



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005

San Isidro, 04 ENE. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 087-2012 del 20.12.12 que dispuso no aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2013, el Memorandum N° 087-2012-0100-ALC/MSI del 26.12.12, el Informe N°001-2013-0200-GM/MSI del 04.01.13 que sustenta y valida el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”;

Que, con fecha 13.06.12, la Comisión para el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2013, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 156 del 11.05.12, se reunió en sesión de la misma y, entre otros puntos, acordó que técnicamente la asignación presupuestaria de ingresos y gastos para el año 2013 de esta Corporación Edil, asciende a Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Veintidos Mil Seiscientos Diez Nuevos Soles (S/. 145'722,610.00);

Que, mediante Oficio N° 174-2012-0100-ALC/MSI del 31.07.12, se remitió a la Municipalidad Metropolitana de Lima el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2013, conforme a los procedimientos de formulación presupuestal aprobadas en la Directiva N° 004-2012-EF/50.01;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informe N°001-2013-0500-GPPDC/MSI del 02.01.13,





“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

consolida, sustenta y valida la información de los integrantes de la Comisión, asimismo informa que se cumplió con la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura – 2013, de conformidad a los lineamientos y plazos contemplados en la Directiva N° 004-2012-EF/50.01;

Que, de la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura 2013, tenemos que en la cuenta de Gastos Corrientes se tiene presupuestado un total de S/. 130'540,550.00, empero, es necesario precisar que de este total corresponde a gastos para atender los servicios relacionados a arbitrios municipales y mantenimiento rutinario hasta un monto de S/. 60'734,665.00;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 493-2012-0800-GAF/MSI del 28.12.12, remite la información consolidada de las subgerencias a su cargo sustentando y validando las partidas presupuestales de bienes y servicios del Presupuesto Institucional para el año 2013;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 004-2013-0900-GRH/MSI del 03.01.13 remite la información sustentando y validando las partidas presupuestales relacionados al gasto de personal y otros gastos del Presupuesto Institucional para el año 2013;

Que, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Informe N° 001-2013-1400-GOSM/MSI del 03.01.13, remite la información sustentando y validando las partidas presupuestales relacionado a los Proyectos de Inversión Pública del Presupuesto Institucional para el año 2013;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 254-2012-1300-GDU/MSI del 02.01.13, remite la información sustentando y validando las partidas presupuestales de inversiones del Presupuesto Institucional para el año 2013;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2304-2012-0400-GAJ/MSI del 28.12.12, opina favorablemente respecto de la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2013;

Que, en sesión ordinaria del 20.12.12, la Administración Municipal sustentó ante el Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2013, empero, el citado colegiado mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2012 del 20.12.12 acordó no aprobar el PIA 2013, con lo cual se habilita al Titular del Pliego a promulgar el citado presupuesto;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, de acuerdo a Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de





“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Presupuesto”, que en su artículo 54°, numeral 54.2, literal b), establece: En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, por aplicación del principio de responsabilidad y transparencia fiscal, es necesario promulgar el PIA 2013 de acuerdo con toda la documentación técnica y legal antes descrita;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013; y,

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 10) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los artículos 53° y 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 301280: Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	130,540,550
Gastos de Capital	15,450,000
Servicio de la Deuda	0
	=====
Total	145,990,550
	=====

El desgregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	67,027
Recursos Directamente Recaudados	70,795,858
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0





“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	75,127,665
	=====
Total	145,990,550
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301280: Municipalidad Distrital de San Isidro, correspondiente al Año Fiscal 2013, por Categoría Presupuestal, proyecto/producto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

